de cinquenta ducados para mas aumento de la qual
haçiendo en que des de luego doy por condenados lo con
trario haçiendo y los mandare escriuir en los libros don
de toca para que se cobren de sus personas y bienes
fecho en villanueba de los ynfantes a doce de diçiembre
de mill y seiscientos y sesenta y ocho años = y en si mis
mo los escriuanos de Cadauilla por dar testimonio
de los Capitulares que ubiere perpetuos a añales por el
nombre de cada uno sola dha pena y aporçiuimiento fecho
Et supra = Don yñigo fernandez de angulo y sandobal
Don Sumdo. Anton fernandez Paton

Y la uilla de Cehijon a bein te y nuebe dias del mes de diçiem
bre de mill y seiscientos y sesenta y ocho años y yo el
escriuano de Ayuntamiento de esta uilla de Requerimiento de die
go sanchez de lisençiero que asi se dijo llamar y serbidor de
la uilla de villanueba los ynfantes, leyo y hiçe notorio
el despacho de Sr. don yñigo fernandez de angulo y
sandobal cauallero de la orden de santiago superynten
dente general de las Rentas Rs. en la thesoreria de villa
nueba los ynfantes cauça destos partidos, que es a por ce
beça destos autos y la orden ynserta en el dho despacho
a sus mds. de don juan fajardo alvarez y gonçalo de o
beso teran alcaldes ordinarios de esta uilla por su mag.
y visto y entendido por sus mds. dijeron seg. cumpla y exe
cute como se manda, y el presente escriuano saque tras
lado del para que se lleue a el Ayuntamiento de esta uil
la y se hagan torio a sus capitulares, y se de
el testimonio que por el dho despacho se manda, y se
pague y despache luego a el de lisençiero y lo firmaron
Don juan fajardo = gonçalo de obeso y teran = ante mi Cho.
Carreño Cuiros

Concuerda este traslado con su original de donde se saca que bol
bia entregar a el dho diego sanchez de lisençiero y en fee dello
lo signe y firme dia de su presentaçion

Ant.o Carreño Cuiros